



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 600

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por conducto de mandatario judicial la demandada EPS EMSSANAR, presenta demanda por medio de la cual llama en garantía a la CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA; que una vez realizado el examen preliminar de la misma, se advierte que cumple con los requisitos señalados en los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

Ahora bien, atendiendo al parágrafo del artículo 66 del CGP, no será necesario notificar personalmente el presente proveído, por cuanto la llamada en garantía CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA, actúa como parte demandada dentro del presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda por medio de la cual EMSSANAR EPS llama en garantía a la CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Médica que adelantan MADISON STEFANÍA MONROY CARDONA, en nombre propio y en representación de su menor hijo ERIK STEFAN MONROY CARDONA; las señoras LUCY CARDONA TORRES e INGRID ALEXANDRA PARRA CARDONA en contra de la EMSSANAR EPS, la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA y la CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a la convocada, por cuanto la llamada ya actúa como parte dentro del proceso <parágrafo art. 66 CGP>.

TERCERO: CORRER traslado del escrito¹, por el mismo término de la demanda inicial, esto es **VEINTE (20) DÍAS** a la llamada en garantía CLÍNICA MARÍA ÁNGEL DUMIAN DE TULÚA, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído por estado.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 5 de julio de 2023, a las 08:00 A.M. en el Estado Electrónico Nro. 072.

¹ Ordinal 03 Cuaderno Llamado En Garantía Clínica Maria Ángel Dumian de Tulúa



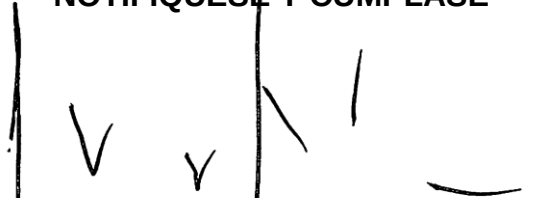
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez